Firmado digitalmente por CORVETTO SALINAS Piero Alessandro FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2021 08:45:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 001227-2021-JN/ONPE

Lima, 27 de Octubre del 2021

VISTOS: El Memorando N° 002088-2021-SG/ONPE de la Secretaría General, el Informe N° 000048-2021-JCC-CSDN-SG/ONPE del Coordinador de Seguridad y Defensa Nacional; y el Informe N° 001900-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 29664 y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciéndolo como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

El numeral 5.2 del artículo 5 de la citada Ley, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la misma norma, en concordancia con el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Por otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000173-2020-JN/ONPE, se aprobó el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Oficina Nacional de Procesos Electorales 2020-2022", Versión 00, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 y la Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres;

Con Resolución Jefatural N° 000159-2021-JN/ONPE se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; designando entre sus miembros al Gerente de la oficina de Seguridad y Defensa Nacional, quien además actúa como Secretario Técnico;

Mediante Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE se adecuó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, redistribuyendo determinadas funciones a otras gerencias ya existentes en el organigrama, como es el caso de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, las cuales se han concentrado en la Secretaria General;

Conforme al marco normativo antes citado, la Secretaría General a través del Memorando de vistos, propone la modificación de la constitución del Grupo de Trabajo del Riesgo de Desastres, considerando la nueva estructura orgánica de la ONPE, en la cual la Secretaría General asume las funciones de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional;

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2021 08:38:47 -05:00

De acuerdo a lo sustentado por la Secretaría General, la Gerencia de Asesoría Jurídica estima procedente la aprobación de la modificación de la conformación del Grupo de Trabajo del Riesgo de Desastres de la ONPE, propuesta por el referido órgano institucional;

Firmado digitalmente por BASAURI BECERRA Marco Antonio FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2021 08:16:47 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRPHWQH**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina Nacional de procesos Electorales, constituido por la Resolución Jefatural N° 000159-2021-JN/ONPE, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente :

- Jefe Nacional

Miembros :

- Gerente General.
- Secretario General.
- Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos.
- Gerente de la Gerencia de Administración.
- Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral.
- Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral.
- Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.
- Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.
- Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

Secretario Técnico:

- Secretario General

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Presidencia de Consejo de Ministros, en calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), así como a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo conformado en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/onpe) así como en el portal de transparencia de la entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PCS/mbb/pvv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRPHWQH**